



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

[2207] 05/05/2010
 CDH/RQM/CF

N.int: N-2198822



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

06 AGO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

27 JUL 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS A
 EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29262

SANTIAGO, 19 MAY 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por Partes Policiales N°760, de 24.03.2010; N°788, de 29.03.2010; N°31.03.2010 y N°840, de 05.04.2010, del Departamento de Extranjeria y Policia Internacional de Arica, con relación a los extranjeros don Juan Enrique ORUNA NAZARIO, don Dionicio Antonio VELASQUEZ APAZA, doña Celin Maquely JULIAN OLIVA y don Jose Trinidad PISCOYA QUEZADA, quienes se encontraban con el salvoconducto previsto en el Convenio de Libre Tránsito de Personas entre Arica y Tacna vencido y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) En virtud de lo anterior se dispuso el abandono del país de los extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Convenio antes mencionado, y c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 8°, 9°, y 12 del Convenio sobre Tránsito de Personas en la zona fronteriza Chileno-Peruana y artículos 27 N° 2, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjeria y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- PROHÍBESE el ingreso al país, POR EL TERMINO DE DOS AÑOS, a los extranjeros de nacionalidad peruana, don Juan Enrique ORUNA NAZARIO, don Dionicio Antonio VELASQUEZ APAZA, doña Celin Maquely JULIAN OLIVA y don Jose Trinidad PISCOYA QUEZADA.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu) y a la Gobernación Provincial de Arica, para su conocimiento y fines consiguientes.

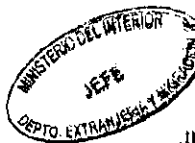
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RODRIGO UFILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
 SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

